

ANEXO I

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II, INCISO a), DEL DECRETO QUE MODIFICA AL QUE CREO AL INSTITUTO, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006, Y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas y cada una de las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, los valores y el amor a la patria (región, Estado, Nación) y la conciencia de la solidaridad.

2.- Que para cumplir con lo establecido en el Primer Considerando, se creará el Código de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, (ITESHU), ya que comprometido con la Educación Superior en el Estado de Hidalgo, y en específico con su zona de influencia, necesita un documento en el cual se vean inmersos su visión, misión, política de calidad, valores y objetivo institucional y que constituya su lineamiento específico, que permita conducir el actuar profesional de sus Directivos, Administrativos y Docentes que en él laboran.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA

1. Impartir educación de calidad con equidad de género.
2. Formar profesionistas competitivos, innovadores y creativos.
3. El Personal Directivo, administrativo y docente realizará sus actividades administrativas, académicas y de investigación con fines de no afectación a los recursos renovables y no renovables de su entorno.
4. Realizar en tiempo y forma la gestión y desarrollo de las actividades administrativas, académicas y de investigación encaminadas al fortalecimiento de la educación superior impartida en el ITESHU.
5. Participar en eventos (congresos, academias) que permitan llevar a cabo el desarrollo armónico de todas y cada una de las potencialidades del alumno y docente.
6. El personal directivo, administrativo y docente dirigirá su actuar con respeto hacia el alumnado y sus semejantes.



7. El personal directivo, administrativo y docente realizará sus actividades de forma colaborativa para el mejor cumplimiento del objeto institucional.
8. El personal del **ITESHU** aplicará toda su discrecionalidad en cuanto a cada asunto que en particular se le encomiende.
9. El **ITESHU** apoya la libertad de expresión del personal, alumnado, y comunidad en general.
10. El **ITESHU** hace extensivo a toda la comunidad tecnológica el sentido de pertenencia de su región en cada una de sus actuaciones y logros obtenidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reglamentación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, del H. Consejo Directivo de este Instituto..

DADO EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008.

FIRMANDO LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN